



Aguascalientes, Aguascalientes, a **quince de octubre del dos mil veinticuatro**. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **010054824000662**, asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en fecha **siete de octubre del dos mil veinticuatro**. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT. 661 010054824000662/2024**. De igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico y/o domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en la Plataforma Nacional de Transparencia. En atención a su solicitud de información en la que requiere:

...” Con fundamento en los artículos 6° y 8° Constitucionales así como los artículos 3°, 9°, 36° y 30°, en su fracción I, III y IV, que al calce señala (Artículo 30 fracción I; Recabar y difundir la información a que se refiere el Artículo 9° además de propiciar que las áreas administrativas la actualicen periódicamente, Artículo 30 fracción III; Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las Dependencias o Entidades u otros Sujetos Obligados que pudieran tener la información que solicitan; Artículo 30 fracción IV; Realizar los trámites internos de cada dependencia o entidad, necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, solicito respetuosamente:

Se me PROPORCIONE la información que se detalla a continuación;

Cuántos suicidios se tiene registrados de enero a septiembre del año 2024, especificando en la respuesta el número por mes, sexo, municipio donde ocurrieron y mecánica empleada para la auto privación de la vida.

DOCUMENTACIÓN que solicito desde este momento me sea entregada POR ESTE MEDIO, previa notificación que se me haga a mi correo rodolfofranco2000@gmail.com.”...



Vista la presente solicitud de información se procede a analizar y girar los oficios correspondientes por parte de esta Unidad de Transparencia con fundamento en los **artículos 45 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, por lo que se procede a requerir a la **Dirección de Innovación, Planeación y Desarrollo Tecnológico** quien atendió la solicitud de información de conformidad con los **artículos 76, 77 y 78 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, señalando:

Número de Suicidios denunciados ante el Ministerio Público
del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2024.

Municipio	Total
Aguascalientes	84
Asientos	5
Calvillo	7
Cosío	4
El Llano	6
Jesús María	20
Pabellón de Arteaga	1
Rincón de Romos	2
San Fco. de los Romo	12
San José de Gracia	0
Tepezalá	0

Sexo	Total
Femenino	32
Masculino	109

Mes	Total
Enero	11
Febrero	15
Marzo	11
Abril	13
Mayo	17
Junio	20
Julio	15
Agosto	13
Septiembre	26

Mecanismo	Total
Ahorcamiento	120
Arma fuego	6
Arma blanca	2
Degollamiento	0
Precipitación	2
Envenenamiento o intoxicación	7
Atropellamiento ferrocarril	1
Otros	3

Fuente: Registros del Sistema Integral de Procuración de Justicia (SIPJ) cotejados con los registros de occisos de la Dirección General de Investigación Pericial.

Nota: algunas modificaciones pendientes de realizar por posterior determinación del Ministerio Público con base en el proceso de investigación de los hechos.



Se da con lo anterior por cumplido el derecho de acceso a la información de conformidad con el **artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede el Recurso de Revisión ante Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conforme a la información rendida por la **Dirección de Innovación, Planeación y Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.** -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico.

Así lo proveyó y firma la **Lic. ANGELICA SUSANA BARBA HERMOSILLO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----